

(Notas del cuadro Sesiones: consolidación de la paz después de los conflictos)

^a Argentina, Armenia, Australia, Bélgica, Brasil, Burundi, Canadá, Croacia, Chile, Egipto, Indonesia, Irlanda, Japón, Liberia, Luxemburgo, Malasia, México, Nepal, Nigeria, Noruega, Nueva Zelandia, República de Corea, Sierra Leona, Sudán, Sudán del Sur, Suecia, Suiza y Túnez (en nombre del Movimiento de los Países No Alineados).

^b Colombia estuvo representada por su Ministra de Relaciones Exteriores.

^c Argentina, Armenia, Australia, Belarús, Bosnia y Herzegovina, Botswana, Brasil, Croacia, Dinamarca, Indonesia, Irán (República Islámica del) (en nombre del Movimiento de los Países No Alineados), Japón, Liberia, Luxemburgo, Malasia, Nigeria, Noruega, Nueva Zelandia, Países Bajos, República de Corea, Senegal, Suecia, Suiza, Tailandia y Turquía.

38. Amenazas a la paz y la seguridad internacionales

Sinopsis

Durante el período que se examina, el Consejo de Seguridad celebró una sesión en relación con las amenazas a la paz y la seguridad internacionales y aprobó una declaración de la Presidencia. En la sesión, el Consejo analizó una respuesta amplia, coordinada y eficaz para contrarrestar las amenazas a la paz y la seguridad internacionales que planteaba el tránsito por las fronteras de las corrientes ilícitas de bienes, materiales y personas.

Protección de las fronteras contra las corrientes ilícitas

El 25 de abril de 2012, el Consejo tuvo ante sí un documento conceptual preparado por la Presidenta (Estados Unidos) para orientar sus deliberaciones¹¹³⁷. El Secretario General destacó que las fronteras que no estaban suficientemente protegidas facilitaban el tráfico de drogas y armas, el contrabando, la financiación del terrorismo y el tráfico de materiales relacionados con las armas de destrucción en masa, de minerales procedentes de zonas en conflicto, de fauna y flora silvestres y de personas. En vista de que esas corrientes ilícitas menoscababan la soberanía nacional, destruían comunidades y vidas, promovían el terrorismo y amenazaban la paz y la seguridad, eran con razón el centro de atención del Consejo. El Secretario General añadió que la lucha contra las corrientes ilícitas requería el fortalecimiento de la seguridad de las fronteras, la cooperación regional, la ratificación y aplicación de instrumentos jurídicos, como la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional, y la ayuda a los Estados Miembros para que desarrollaran la capacidad para superar las condiciones que permitían que floreciera esa actividad delictiva. El Secretario General se comprometió a presentar un informe al Consejo en un plazo de seis meses, que ofrecería una evaluación exhaustiva de la labor de las Naciones

Unidas para ayudar a los Estados Miembros a contrarrestar las corrientes ilícitas¹¹³⁸.

En el debate que tuvo lugar a continuación, los miembros expresaron su profunda preocupación por la creciente sofisticación, interconexión y evolución de las amenazas a la paz y la seguridad internacionales que representaban el tráfico y los movimientos transfronterizos de materiales, fondos, bienes y personas, en particular para los Estados frágiles. Los miembros señalaron que las redes de delincuencia organizada se aprovechaban de las oportunidades que ofrecían la globalización y los adelantos de la tecnología y pusieron de relieve la necesidad de adoptar medidas concertadas en los planos nacional, regional y mundial. Varios miembros, sin embargo, recalcaron la importancia de lograr un equilibrio entre la acción mundial y el derecho soberano de los Estados a gestionar las fronteras, así como entre el control eficaz de las fronteras y la facilitación de la circulación legítima de personas, fondos y bienes. Los miembros reconocieron los instrumentos jurídicos elaborados y la amplia gama de actividades realizadas por los diversos órganos y organismos de las Naciones Unidas para apoyar a los Estados que solicitaban asistencia, en particular la Asamblea General, el Consejo de Seguridad y el Consejo Económico y Social, y acogieron con satisfacción el siguiente informe del Secretario General, que allanaría el camino a estrategias de asistencia y planes de acción holísticos, mejor coordinados, integrados y más efectivos. Algunos miembros destacaron que el Consejo debía respetar los mandatos de otros órganos y organismos especializados y evitar la duplicación. El Consejo debía intervenir únicamente en situaciones de conflicto y posteriores a un conflicto que amenazaran la paz y la seguridad

¹¹³⁸ S/PV.6760, págs. 2 y 3. El informe del Secretario General, de fecha 19 de octubre de 2012 (S/2012/777), preparado sobre la base de las contribuciones de 20 entidades de las Naciones Unidas y tres organismos internacionales que cooperaban estrechamente con las Naciones Unidas, fue examinado por el Consejo el 8 de noviembre de 2012, en consultas oficiosas del pleno.

¹¹³⁷ S/2012/195, anexo.

internacionales y en el marco de las medidas restrictivas impuestas por él para restringir las corrientes ilícitas a través de las fronteras, incluidos los regímenes de sanciones establecidos en virtud de las resoluciones 1267 (1999), 1373 (2001) y 1540 (2004)¹¹³⁹.

Recordando que el Consejo había abordado a menudo las transferencias ilícitas de manera individual, en contextos regionales concretos, la representante de los Estados Unidos señaló que el Consejo había tendido a examinar cada artículo con el que se traficaba por separado, sin tener en cuenta las características comunes que compartían: las fronteras mal protegidas que las redes delictivas explotaban con demasiada facilidad. Asimismo, varios órganos de las Naciones Unidas que participaban en la prestación de asistencia a los Estados para proteger las fronteras y cumplir sus obligaciones internacionales se centraban tan específicamente en amenazas concretas que podían no ser conscientes de los esfuerzos que se solapaban o de las oportunidades que se perdían de poner en común conocimientos y pericia. Había un margen para racionalizar y fortalecer la capacidad de las Naciones Unidas a ese respecto, y el Consejo de Seguridad podía aportar una contribución importante, pero era fundamental que la Asamblea General y el Consejo

Económico y Social también se comprometieran en ese sentido¹¹⁴⁰.

En el curso de la sesión, el Consejo aprobó una declaración de la Presidencia, en la que reconoció el carácter cambiante de los desafíos y amenazas a la paz y la seguridad internacionales, expresó su preocupación de que ese tráfico y movimiento ilícitos transfronterizos contribuyeran a esas amenazas y reconoció que involucraban cuestiones intersectoriales, muchas de las cuales eran examinadas por la Asamblea General y otros órganos y organismos de las Naciones Unidas. El Consejo exhortó a todos los Estados Miembros a que mejoraran la gestión de sus fronteras para limitar de manera efectiva la propagación de las amenazas transnacionales. El Consejo también alentó a los Estados Miembros, así como a las organizaciones internacionales y las organizaciones regionales y subregionales competentes a que intensificaran sus esfuerzos para asistir a los Estados Miembros a crear la capacidad para garantizar la seguridad de sus fronteras contra el tráfico y movimiento ilícitos transfronterizos, a petición de estos y de mutuo acuerdo. El Consejo reconoció la importancia de que todo el sistema de las Naciones Unidas actuara de forma coherente e invitó al Secretario General a que presentara, en un plazo de seis meses, un informe que contuviera una evaluación de la labor que realizaban las Naciones Unidas para asistir a los Estados Miembros en la lucha contra el tráfico y movimiento ilícitos transfronterizos¹¹⁴¹.

¹¹³⁹ S/PV.6760, pág. 8 (India); pág. 9 (Federación de Rusia); pág. 12 (China); pág. 18 (Pakistán); pág. 29 (Argentina); y pág. 32 (Cuba); S/PV.6760 (Resumption 1), pág. 2 (Irán (República Islámica del)); y pág. 8 (Venezuela (República Bolivariana de)).

¹¹⁴⁰ S/PV.6760, págs. 19 a 21.

¹¹⁴¹ S/PRST/2012/16.

Sesión: Amenazas a la paz y la seguridad internacionales

<i>Acta y fecha de la sesión</i>	<i>Subtema</i>	<i>Otros documentos</i>	<i>Invitaciones en virtud del artículo 37</i>	<i>Invitaciones en virtud del artículo 39 y otras invitaciones</i>	<i>Oradores</i>	<i>Decisión y votación (a favor-en contra-abstenciones)</i>
S/PV.6760 y S/PV.6760 (Resumption 1) 25 de abril de 2012	Protección de las fronteras contra el tráfico y la circulación ilícitos transfronterizos Carta de fecha 5 de abril de 2012 dirigida al Secretario General por la Representante Permanente de los Estados Unidos de América ante las Naciones Unidas (S/2012/195)		19 Estados Miembros ^a	Jefe de la Delegación de la Unión Europea ante las Naciones Unidas, Observador Permanente de la Unión Africana ante las Naciones Unidas	Secretario General, todos los miembros del Consejo, todos los invitados	S/PRST/2012/16

^a Argentina, Armenia, Australia, Belarús, Botswana, Brasil, Costa Rica, Cuba, Indonesia, Irán (República Islámica del), Israel, Jamaica (en nombre de la Comunidad del Caribe), Japón, Libia, Noruega, Nueva Zelandia, República Árabe Siria, República de Corea y Venezuela (República Bolivariana de).